SPD-PDA-G-0499-02

San Juan de Pasto, 12 de marzo del 2026

Doctor:
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación - DAC
Gobernación de Nariño
La Ciudad

Asunto: Prorroga a la Suspensión No. 1 Contrato GN3605-2025 Contrato de interventoría suscrito entre el Departamento de Nariño y JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar la publicación de la Prorroga a la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. GN3605-2025, suscrito el día seis (06) de agosto de 2025 entre el Departamento de Nariño y el JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA, cuyo objeto es adelantar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LIMONES DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*. Esta solicitud se fundamenta en lo expuesto en el acta de Prorroga a la Suspensión No.1.

En consecuencia, y en mi calidad de Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño, así como supervisor del contrato mencionado, solicito cordialmente que se adelanten las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II para la publicación correspondiente, de acuerdo con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Se anexa los siguientes documentos:

- Solicitud contratista
- Acta de prórroga a la suspensión

Atentamente,

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

Revisó:
Ingrid Lorena Rodríguez Narváez
Profesional Universitaria
Componente Jurídico PDA-NARIÑO

Proyectó:
Diana Sofía Calvache Ortiz
Abogada Componente Jurídico
PDA- NARIÑO

ACTA PRORROGA A LA SUSPENSION N°.1
CONTRATO DE INTERVENTORIA GN3605-2025.

ACTA PRORROGA DE SUSPENSIÓN No.:	1, del cinco (5) de febrero de 2026.	
CONTRATO No.:	GN3605-2025 del 06 de agosto de 2025	
RECURSOS:	SGP – APSB DEPARTAMENTO	
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	17097 de 20/09/2024	
CONTRATISTA	JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA	C.C. 1.085.248.719
SUPERVISIÓN	JOHN PAULO CORAL OVIEDO Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable PDA-Nariño	
OBJETO	Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LIMONES DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($15.794.529,83) M/CTE. incluido IVA.	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	6 De agosto de 2025	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	8 de septiembre de 2025	
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como lo que corresponda para su legalización	
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8 de diciembre de 2025	
FECHA DE MODIFICATORIO N°1	5 de diciembre de 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No 1:	8 de febrero de 2026	
FECHA DE SUSPENSION No.1	5 de febrero de 2026	

Scanned with CamScanner

POLIZA No. 41-46-101022588– ANEXO 4 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. (según Modificatorio No 1)			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento Del Contrato	08/09/2025	08/08/2026	$ 3,154,905.97
Buen Manejo Y Correcta Inversión del Anticipo	08/09/2025	08/08//2026	$ 3,154,905.97
Calidad Del Servicio	08/09/2025	08/02/2029	$ 3,154,905.97
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	08/09/2025	08/02/2029	$ 2,369,179.47

FECHA PRESENTE ACTA: Cinco (05) de marzo 2026.

Se relacionan a continuación las circunstancias que motivan la solicitud de prorroga a la suspensión temporal del contrato de interventoría GN4380-2025:

1. El contratista de interventoría, ingeniero Juan Camilo Enríquez Ortega, presentó a esta dependencia oficio de fecha 3 de marzo de 2026, mediante el cual solicita la autorización para la prórroga a la suspensión No.1 del contrato de interventoría GN 3605-2025. La solicitud se fundamenta en lo siguiente:

 "Al dia dos (2) de marzo del presente año, no se han recibido las cotizaciones por parte de las empresas especializadas encargadas de realizar el despiece de los elementos tipo cercha de acceso al sistema de succión, la cotización de la barcaza flotante, cotización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) diseñada para un caudal de $2.25 LPS, fabricada en materiales aligerados (fibra de vidrio, razón por la cual no se han superado las causales que motivaron la suspensión, en ese orden, nos miramos en la necesidad de solicitar un plazo adicional de un (1) mes, necesario para recopilar la información requerida por parte de los proveedores, e incorporar los valores de las estructuras a nuestro presupuesto oficial, esta prórroga de la suspensión se solicita hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026.

Una vez analizada la solicitud presentada por la interventoría y revisada la justificación técnica expuesta, la Entidad evidencia que las condiciones que dieron lugar a la suspensión del contrato aún no han sido superadas, toda vez que se requiere contar con información técnica y económica proveniente de proveedores especializados para la adecuada definición de algunos componentes del proyecto y su correspondiente incorporación dentro del presupuesto oficial.

En ese sentido, y considerando que dicha información resulta necesaria para garantizar la correcta estructuración técnica y financiera de las actividades a desarrollar, la Entidad estima procedente acceder a la solicitud presentada, razón por la cual se considera pertinente prorrogar el término de la suspensión del Contrato de Interventoría por el plazo solicitado, esto es, hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026, con reinicio programado para el día veinticinco (25) de marzo de la misma anualidad, o hasta tanto las causas que motivan la misma sean superadas; lo que ocurra primero.

Se deja constancia igualmente que esta medida se ajusta a lo previsto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, referentes a la suspensión del contrato estatal como mecanismo legal para preservar la legalidad, la planeación, el equilibrio contractual y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Scanned with CamScanner

De acuerdo con esto, y teniendo en cuenta las circunstancias técnicas y/o administrativas existentes, las partes de común acuerdo aceptan suspender provisionalmente el plazo de ejecución del contrato de interventoría en referencia, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El término de la prorroga a la suspensión No.1 del contrato estará comprendido entre el cinco (5) de marzo de 2026 hasta el veinticuntro (24) de marzo de 2026, o hasta tanto las causas que motivan la misma sean superadas; lo que ocurra primero.

SEGUNDO: Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio para el Departamento de Nariño ni para el contratista.

TERCERO: Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora, por parte del contratista para los fines correspondientes.

CUARTO: La prorroga a la suspensión No.1 del contrato referido rige a partir del cinco (5) de marzo de 2026.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, del cinco (5) de marzo de 2026.

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA – Nariño

JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA
C.C. 1.085.248.719

Aspectos jurídicos:

INGRID LORENA RODRÍGUEZ
Profesional Universitaria Componente Jurídico
PDA- Nariño

DIANA SOFIA CALVACHE ORTIZ
Abogada Componente Jurídico
PDA- Nariño

Aspectos tecnicos:

ANDRES BURBANO ORTEGA
Apoyo a la Coordinación del Componente de infraestructura
PDA- Nariño

FERNANDO PONCE VALLEJO
Profesional Universitario
Componente de infraestructura
PDA- Nariño

Scanned with CamScanner

San Juan de Pasto, 03 de marzo.

Doctor:
JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor
PDA Nariño.
La Ciudad

Asunto: Solicitud de prorroga a la suspensión contrato de interventoría Nº GN3605-2025

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LIMONES DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Cordial Saludo

Respetado Doctor JOHN PAULO CORAL OVIEDO, yo JUAN CAMILO ENRÍQUEZ en mi calidad de contratista de interventoría con contrato No. GN3605-2025, solicito comedidamente se autorice la AMPLIACION EN TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 1, al contrato No. GN3605 2025 por el término de diecinueve (19) días contado a partir del cinco (05) de marzo de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026, la solicitud se encuentra fundamentada en las siguientes consideraciones:

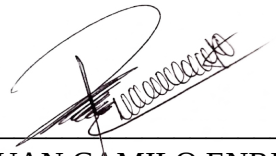
- El dia lunes dos (02) de marzo de 2026 se recibio oficio por parte del contratista de consultoria solicitando ampliacion en tiempo fundamentado en lo siguiente:

 "Al dia dos (2) de marzo del presente año, no se han recibido las cotizaciones por parte de las empresqas especializadas encagadas de realizar el despiece de los elementos tipo cercha de acceso al sistema de succión, la cotización de la barcaza flotante, cotización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) diseñada para un caudal de $2.25 LPS, fabricada en materiales aligerados (fibra de vidrio, razon por la cual no se han superado las cauzales que motivaron la suspención, en ese orden, nos miramos en la necesidad de solicitar un plazo adicional de diecinueve (19) dias, necesario para recopilar la información requerida por parte de los proveedores, e incorporar los valores de las estructuras a nuestro presupuesto oficial, esta prorroga de la suspención se solicita hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026".

- En consideración a la solicitud realizada por el contratista de consultoria, fundamentada en los argumentos expuestos el contratista de consultoria, y siendo las cotizaciones parte fundamental para realizar la entrega del presupuesto asociado a las actividades de la consultoría. En el mismo sentido se solicita conceder la prórroga a la suspensión al contrato de intervetoria No. GN3605-2025, por el término de diecinueve (19) dias, hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026

No siendo más el particular, me despido de usted en espera de una respuesta favorable a mi solicitud.

Atentamente.



JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA
Interventor
C.C. No. 1.085.248.719.